



San Fernando del Valle de Catamarca,

15 MAR. 2024

VISTO:

La propuesta elevada por Secretaría Académica para la presentación de la Planificación Anual de Actividades Curriculares, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un marco organizativo para la Planificación Anual de Actividades Curriculares, a fin de promover la coherencia y la eficiencia en el desarrollo de los programas académicos.

Que es fundamental garantizar al estudiante el acceso a un instrumento que facilite el establecimiento de un contrato pedagógico entre el docente y el estudiante, dado que esto representa un medio esencial para fortalecer la calidad educativa.

Que es relevante promover la innovación y la mejora continua en el diseño y desarrollo de las actividades curriculares, en línea con los avances pedagógicos y las demandas del entorno educativo actual.

Que existe un compromiso institucional con la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes, como ejes fundamentales en la elaboración y ejecución de la Planificación Anual de Actividades Curriculares.

Que es responsabilidad de la Secretaría Académica la coordinación y supervisión de las actividades curriculares, en aras de garantizar su coherencia y pertinencia con los lineamientos institucionales y las necesidades formativas de los estudiantes.

Que el proyecto ha sido analizado y debatido en el seno de las Comisiones de Reglamentaciones y de Asuntos Académicos, expidiendo los dictámenes en forma favorable.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 14MAR2024.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca Resuelve

Artículo 1°: APROBAR la propuesta para la elaboración y presentación de la Planificación Anual de Actividades Curriculares a partir de la fecha de la presente resolución, que figura como Anexo I de la presente resolución.




Artículo 2°: DISPONER que todos los espacios curriculares de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias, se ajusten al mismo en el momento de la presentación.

Artículo 3°: ESTABLECER que las cátedras presenten anualmente, previo al inicio del ciclo lectivo, la Planificación Anual de Actividades Curriculares correspondiente a todos los espacios curriculares que estas imparten.

Artículo 4°: REGISTRAR. COMUNICAR a Secretaria Académica de la Facultad, Directores de Carreras y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución Consejo Directivo FCA N°
CNP-VJV-CNP-JMA

010-24


Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMER
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCa.




Ing. Agr. Esp. JESUS MARIA AGÜERO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
U.N.C.A.

Que es responsabilidad de la Secretaría Académica la coordinación y supervisión de las actividades curriculares en aras de garantizar su coherencia y pertinencia con los fundamentos institucionales y las necesidades formativas de los estudiantes.

Que el proyecto ha sido analizado y debatido en el seno de las Comisiones de Legislación y de Asesoría Académica, resolviendo los dictámenes en forma favorable.

Que el tema fue tratado y aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 14/04/2024.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca

Resuelve

Artículo 1°: APROBAR la propuesta para la elaboración y presentación de la Planificación Anual de Actividades Curriculares a partir de la fecha de la presente resolución, que figura como Anexo I de la presente resolución.



Resolución Consejo Directivo FCA N°

010-24

Anexo I

Facultad de Ciencias Agrarias

Planificación Anual de Actividades Curriculares

Carrera:

Actividad Curricular:

Año:

Departamento:

Área:

Docentes responsables del dictado

(En todos los casos consignar Título, Nombre y Apellido, Cargo y correo electrónico institucional)

Profesor/a a cargo:

Profesores:

Jefe de Trabajos Prácticos:

Auxiliares Docentes:

ACTIVIDADES TEÓRICAS

Como ejemplo: (Se dictarán clases teóricas **NO OBLIGATORIAS** en un único horario para todas las comisiones los días ... y ... de 00:00 a 00:00 h. Las clases tendrán una duración de 0 h 00 min cada una. Los temas se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta al final de esta sección. Clases teórico-prácticas...)

Cronograma de Actividades Teóricas

Fecha	Contenido	Docente responsable
...		

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Se dictarán ... clases **OBLIGATORIAS** de actividades prácticas de ... () horas de duración (según lo expresado en el plan de estudios de la carrera).

ATENCIÓN: Se deberá acreditar la asistencia a ... de las ... clases **OBLIGATORIAS** y aprobar ... de las ... evaluaciones de la asignatura.

Cronograma de Evaluaciones

Semana	Fecha	Tipo de Evaluación

Se recomienda enfáticamente a los alumnos que cursen asignaturas de otros años, NO superponer las actividades, aun cuando dicha superposición ocurra sólo eventualmente (en pocas clases). NO se autorizará la recuperación de actividades obligatorias ni cambios de comisión por este tema.

Firma del Director de Depto./Carrera

Firma del Docente Responsable

ORIGINAL 

Cronograma de Actividades Prácticas

Fecha	Contenido	Actividades a desarrollar	Docente responsable
...			

Recursos Informáticos

- Informar los recursos informáticos a utilizar durante el cursado de la asignatura (aula de informática, software a utilizar en la interacción pedagógica con los estudiantes, etc.)

EVALUACIONES

Se deberá describir el tipo de evaluación a llevar a cabo (de trabajos prácticos, parcial, recuperación de parcial, presentación de trabajos en forma oral y/o escrita, etc.).



010-24